



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12-15, piso 11, Palacio de Justicia Telefono 8986868 ext 5281
Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Radicación No. 76001400302820210002000
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA FERVICOOP
NIT. 901161218-7
R.Legal: DR. NERCY PINTO CARDENAS C.C. No. 66´860.975
Email: fervicoop@gmail.com
Demandado: HAROL AYA AGUIRRE C.C. No. 16´605.296
Email: ayaguiharold@gmail.com
As

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que fue arimada solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda. Sírvese proveer. Santiago de Cali, marzo 22 de 2022.
La Secretaria,

ANGELA MARIA LASSO

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL
AUTO DE SUSTANCIACION No. 007**

Cali Valle, marzo veintidós (22) de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con la constancia secretarial y atendiendo la solicitud elevada por la parte actora, coadyuvada por el demandado, encaminada al desistimiento de las pretensiones de la demanda en contra del aquí ejecutado, encuentra esta agencia judicial, que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 314 del Código General del Proceso. En consecuencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la solicitud de DESISTIMIENTO arrimada por la parte actora.

SEGUNDO: DECLARAR la terminación del proceso Ejecutivo adelantado por COOPERATIVA MULTIACTIVA FERVICOOP en contra de HAROL AYA AGUIRRE .

TERCERO: CANCELAR las medidas cautelares ordenadas y/o practicadas dentro de la presente actuación, salvo que existiese solicitud de

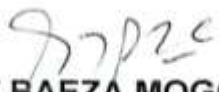
embargo de remanentes por otra Agencia Judicial o administrativa, en cuyo caso se dejaran a su disposición.

CUARTO: Ordenar el pago de los depósitos judiciales cargados al presente proceso hasta el 15 de febrero de 2022, a favor de la parte demandante, por así disponerlo las partes en contienda.

QUINTO: Archivar el expediente, previa cancelación en el libro radicador.

NOTIFIQUESE

La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

En Estado No. **058** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **ABRIL 06 DE 2022**

Ángela María Lasso
La Secretaria